

AVISO DE CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Informa:

A todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE LA GENERACIÓN DE CONCIENCIA EN ECONOMÍAS CIRCULARES QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, ALEJANDRÍA Y SAN CARLOS” y que además aporte el treinta por ciento (30%) o más en recursos económicos sobre el valor total del proyecto, tal como se explica en el presente documento, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.1 Objeto

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE LA GENERACIÓN DE CONCIENCIA EN ECONOMÍAS CIRCULARES QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, ALEJANDRÍA Y SAN CARLOS”

Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$212.200.414)**, sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos, es necesario que la ESAL aporte mínimo el 30% del valor del proyecto. En este orden de ideas como mínimo la



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar de la presente invitación deberán ofrecer en dinero la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$63.660.124)**, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

1.2 Presupuesto oficial Cornare

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$148.540.290) correspondiente al 70% del valor total del proyecto. Recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 839 del 17 de noviembre de 2023.

En el siguiente cuadro se detallan cada una de las actividades que deberá ejecutar la ESAL, actividades que comprenden el 100% del valor del proyecto, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$212.200.414)**.

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE LA GENERACIÓN DE CONCIENCIA EN ECONOMÍAS						APORTES EN DINERO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	APORTE CORNARE	APORTE CONVENIANTE 1	TOTAL APOORTE EN DINERO
1	Alcance 1. Proceso formativo teórico práctico en torno a la agroecología y prácticas en pro del cuidado del medio ambiente, promoción de economía circular e intercambio de experiencias							
1.1	Talleres teórico – prácticos sobre agroecología para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, con las siguientes temáticas: biodiversidad, suelo, cambio climático, agroecología, seguridad alimentaria y reducción del riesgo)	TALLER (5 HORAS)	18	\$784.697	\$14.124.546	\$9.887.182	\$4.237.364	\$14.124.546
1.2	Talleres teórico - prácticos en el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos para la elaboración de abono.	TALLER (5 HORAS)	18	\$1.114.750	\$20.065.500	\$14.045.850	\$6.019.650	\$20.065.500
1.3	Talleres teórico prácticos sobre diversidad biológica, corredores biológicos, protección de fauna y flora con el establecimiento de parcelas con procesos agroforestales y hortofrutícolas	TALLER (4 HORAS)	18	\$856.000	\$15.408.000	\$10.785.600	\$4.622.400	\$15.408.000
1.4	Muestra de experiencias a través de la participación en ferias de mercados campesinos como espacio de socialización del proceso formativo práctico en torno a lo ambiental	JORNADA (4 HORAS)	30	\$553.333	\$16.600.000	\$11.620.000	\$4.980.000	\$16.600.000
2	Alcance 2: Proceso formativo y campañas educativas para el desarrollo sostenible en los contextos sociales, económicos y educativos buscando disminuir los efectos del cambio climático							
2.1	Capacitación en recuperación de residuos inorgánicos, buscando la reducción en la contaminación y el impacto en el medio ambiente.	CAPACITACIÓN	30	\$495.000	\$14.850.000	\$10.395.000	\$4.455.000	\$14.850.000
2.2	Campañas de sensibilización sobre el cambio climático y sus impactos en el territorio.	CAMPAÑA (20 HORAS)	6	\$4.085.000	\$24.510.000	\$17.157.000	\$7.353.000	\$24.510.000
3	Alcance 3. Fortalecimiento de la participación social y ambiental de diferentes sectores poblacionales para el cuidado del medio ambiente y la identidad territorial							
3.1	Visita de asesoría a Instrumento pedagógico para fortalecimiento de seguridad alimentaria, instrumento pedagógico de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos e instrumento pedagógico práctico de diversidad biológica, corredores biológicos y protección de fauna y flora.	VISITA (2 HORAS)	18	\$230.000	\$4.140.000	\$2.898.000	\$1.242.000	\$4.140.000
3.2	Cine foros ambiental, por medio de los cuales se pueda generar conciencia sobre el entorno y su hábitat.	CINE FORO (3 HORAS)	60	\$650.000	\$39.000.000	\$27.300.000	\$11.700.000	\$39.000.000
3.3	Encuentro de clausura de experiencias para compartir conocimientos, vivencias y saberes adquiridos.	ENCUENTRO (8 HORAS)	3	\$3.490.000	\$10.470.000	\$7.329.000	\$3.141.000	\$10.470.000
3.4	Coordinador del proyecto	PROFESIONAL (MESES)	12	\$4.419.364	\$53.032.368	\$37.122.658	\$15.909.710	\$53.032.368
TOTAL PROYECTO	TOTAL PROYECTO				\$212.200.414	\$148.540.290	\$63.660.124	\$212.200.414

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

1.3 Plazo de ejecución

El convenio tiene un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del reporte de inicio, previa legalización del convenio.

NOTA: La información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso.

2. CONDICIONES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA

LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con más de tres (3) meses de expedido contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social corresponda con el objeto de la convocatoria y con las actividades a ejecutar dentro del convenio de asociación, así como las facultades del representante legal.
- b) Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL. Para la firma del convenio la ESAL seleccionada deberá crear una cuenta bancaria a nombre del convenio, en la cual se deposite la totalidad de los recursos económicos de contrapartida.
- c) Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- d) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- e) Acreditación de la experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el desarrollo ambiental de las comunidades. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.
- f) Acreditación de indicadores financieros los cuales se verificarán a través de los estados financieros con sus notas de revelación y la certificación de los estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal o el Representante Legal:



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

- **Índice de Liquidez (veces):** Mayor o igual a 1
 - **Nivel de Endeudamiento (%):** Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70)
 - **Cobertura de Intereses (veces):** Mayor o igual a 0 o indeterminado
 - **Rentabilidad del Activo (%):** Mayor o igual a 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0,00)
 - **Rentabilidad del Patrimonio (%):** Mayor o igual a 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0.0)
- g) Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo electrónico lhoyos@cornare.gov.co en la fecha y hora establecida en el cronograma.
 - h) Fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural, según el caso
 - i) Encontrarse a paz y salvo a la fecha de iniciación del proceso de contratación en sus obligaciones con el sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, situación que se acredita con el certificado del revisor fiscal o representante legal, según corresponda
 - j) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
 - k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Procuraduría
 - l) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Contraloría
 - m) Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Policía
 - n) Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso. En caso de no adjuntarlo, la Corporación los verificara directamente de la página de la Policía
 - o) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

3. CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	22 de noviembre de 2023	Página web de Cornare
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	Hasta el 24 noviembre 2023, hasta las 5:00 p.m.	lhoyos@cornare.gov.co
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	27 de noviembre de 2023	Página web de Cornare
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	28 de noviembre de 2023, hasta las 9:00 a.m.	lhoyos@cornare.gov.co
Acta de cierre	28 de noviembre de 2023, A las 11:00 a.m.	Página web de la entidad
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	29 noviembre de 2023 a las 5:00 pm	Página web de la entidad
Respuesta observaciones	4 diciembre 2023 a las 5:00 pm	Página web de la entidad
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	6 diciembre de 2023	Oficina jurídica y Secretaria General

4. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SIN AGOTAR PROCESO COMPETITIVO

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, si se evidencia que más de una entidad privada sin ánimo lucro que



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** debe seleccionarla de forma objetiva a la ESAL de acuerdo a los siguientes criterios:

Mayor experiencia. Quien acredite la ejecución de contratos similares con proceso de desarrollo ambiental de las comunidades, superior a 52.5 smlmv.

Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.

- a. **Quien ofrezca un valor superior al mínimo establecido del 30% del valor del aporte de Cornare** (Dicho aporte deberá ser adicional al 30% del valor del proyecto – aporte adicional que podrá ser en especie o en dinero; en todo caso dicho aporte adicional deberá ser acreditado dentro del término establecido para manifestar interés e igualmente deberá allegar las respectivas constancias que así lo certifiquen (Si el aporte adicional es en dinero presentará certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL y si el aporte adicional es en especie allegará certificado expedido por el representante legal en el cual señale el valor de su aporte y la discriminación del componente del mismo).

5. FORMA DE ACREDITAR LOS APORTES ADICIONALES AL 30% (EN DINERO O EN ESPECIE) POR PARTE DE LA ESAL - CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

Cornare ha presupuestado que el valor total del proyecto es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$212.200.414)**, para lo cual **Cornare** ha dispuesto un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$148.540.290)**, teniendo en cuenta que el proponente que se asocie en este convenio, deberá aportar en dinero la suma restante es decir **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$63.660.124)**

Ahora teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento, dentro del plazo establecido para manifestar interés las ESAL podrán ofrecer un aporte adicional al 30% en dinero. En este evento las ESAL que así lo hagan deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

- a. El aporte adicional podrá ser en especie o en dinero, debidamente cuantificado y certificado por el Representante legal.
- b. Si el aporte es en dinero se deberá allegar certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- c. Si el aporte es en especie lo deberá discriminar en que consiste el aporte
- d.** En todo caso el aporte adicional al 30% en dinero, solo será para la ejecución de las siguientes actividades: Talleres teórico – prácticos sobre agroecología para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, con las siguientes temáticas: biodiversidad, suelo, cambio climático, agroecología, seguridad alimentaria y reducción del riesgo), Talleres teórico - prácticos en el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos para la elaboración de abono, Talleres teórico-prácticos sobre temática de diversidad biológica, corredores biológicos, protección de fauna y flora con el establecimiento de parcelas con procesos agroforestales y hortofrutícolas; y Encuentro de clausura de experiencias para compartir conocimientos, vivencias y saberes adquiridos.

Nota: En el evento que la ESAL relacione su aporte en especie o dinero, con ejecución de actividades diferentes a las establecidas en literal d, su aporte se tendrá por no escrito y en consecuencia no será tenido en cuenta como criterio de selección objetiva.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De otro lado, para cuando tenga lugar los criterios de selección objetiva, una vez verificados estos, si el comité evaluador encuentra que hay un empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Quien primero haya entregado la manifestación de interés con los respectivos documentos.
- b) De persistir el empate se procederá a dirimirlo a través de sorteo por balotas.

7. DISPOSICIONES FINALES

Una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas, en el presente aviso y de acuerdo con la normatividad vigente **Cornare** podrá:

- a. De no recibirse manifestaciones de interés, la Corporación podrá proceder a publicar una nueva invitación o adelantar un proceso competitivo para la

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01



selección de la ESAL, de acuerdo a los términos y condiciones que posteriormente serán publicadas en la plataforma SECOP II.

- b. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, **Cornare** dará aplicación a los criterios que permiten una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de asociación. Los criterios de selección objetiva se encuentran definidos en el presente documento.
- c. **Cornare** no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en la invitación pública comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo y cumpla con las demás condiciones exigidas y se contratará de manera directa con la respectiva ESAL (Previo agotamiento de los procedimientos internos).
- d. La publicación de la invitación en la página web de **Cornare**, no confiere ningún derecho a los participantes ni obligación por parte de **Cornare** de continuar con el proceso, por lo cual en cualquier estado de la publicación de la invitación **Cornare** podrá desistir de continuar con el proceso.

Dado en el Municipio de El Santuario a los 22 días del mes de noviembre de 2023


LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyecto: Abogada Yeniffer Zapata Vargas

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01